

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 4 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 95.

Montes.

En mi circular número 88, publicada en el *Boletín Oficial* de 30 de Octubre próximo pasado, advirtiendo á los infractores de las ordenanzas forestales los documentos que debían acompañar á las instancias que dirigiesen al Ministerio pidiendo la condonación de las multas que les hubieren sido impuestas, se dice, expresamente, que el importe de los daños causados, productos aprovechados y cuatro quintas partes de la multa se ingresen en metálico en la Suursal de la Caja de Depósitos. Rectificando el anterior concepto se hace saber que dicha forma se refiere á las instancias que impliquen demandas contencioso-administrativas contra resoluciones gubernativas que impongan multas; más cuando la instancia sea solamente de gracia, no de recurso, se acompañará papel de pagos al Estado de las cuatro quin-

tas partes de la multa, como también en la misma clase de papel el valor de los daños causados y productos consumidos, si el monte es del Estado, y si es de otra entidad ó Corporación, el valor de los daños y de los productos aprovechados se ingresará en arcas de la entidad ó Corporación propietaria y se justificará por medio de certificado expedido por la misma.

Palencia 4 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,

Agustín Bullón de la Torre.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta en los territorios de Cuba y Puerto Rico, con anterioridad á la publicación del presente decreto en las *Gacetas oficiales* de las citadas islas.

Art. 2.º El Ministerio fiscal de- sistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior, cualquiera que sea el Tribunal

que de ellos conozca y estado en que se encuentren.

Art. 3.º Se exceptúan de la gracia de indulto concedida por este decreto:

Primero. Los autores de los delitos de injuria y calumnia contra particulares, si no obtuviesen el perdón de la parte ofendida.

Segundo. Los que, perteneciendo al Ejército ó Armada y obligados, por tanto, á las severas reglas de la disciplina militar, se hubieran valido de la imprenta para quebrautar aquéllas ó para rebajar el prestigio de las Autoridades militares.

Art. 4.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las respectivas sentencias aplicarán, sin dilación alguna, las disposiciones de este decreto, y remitirán al Ministerio de Ultramar relación nominal de los reos á los que se haya aplicado la gracia, con expresión del tiempo de condena que les hubiese sido impuesto.

Art. 5.º Las Autoridades administrativas y demás funcionarios á quienes corresponda facilitarán, por los medios que estén á su alcance, todos cuantos datos reclamen los Tribunales para el cumplimiento de los preceptos anteriores.

Art. 6.º Por el Ministerio de Ultramar serán resueltas, sin ulterior recurso, las dudas y reclamaciones á que pueda dar lugar el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos no-

venta y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

(Gaceta del 3 de Noviembre.)

Ayuntamiento constitucional  
de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año económico, formado por el Secretario que suscribe para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 1.º de Julio, acta de instalación  
del nuevo Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Gútiérrez Nieto y con asistencia de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, fueron recibidos cortesmente los Concejales nuevamente elegidos para la renovación bienal de este año, D. Salvador González Campoó, D. Vicente Castrillejo Arce y Don Anesio Miguel Díez, retirándose de la presidencia el Sr. Alcalde con los Concejales que corresponde cesar, volviendo á ocupar la presidencia interina el mismo Sr. Alcalde D. Andrés Gútiérrez como Concejal del bienio anterior por mayor número de votos, procediendo acto seguido al nombramiento de nuevo Alcalde, resultando elegido D. Tomás Valdeolmillos Escribano, quien

inmediatamente ocupó la presidencia, bajo la cual se practicó la elección de Regidor Síndico, recayendo este nombramiento por unanimidad en D. Andrés Gútiérrez Nieto. Seguidamente se determinó el lugar ú orden numérico de los Sres. Regidores, resultando lo siguiente: Primero, D. Andrés Gútiérrez Nieto. Segundo, D. Andrés Ortega Villán. Tercero, D. Isaác Miguel Fernández. Cuarto, D. Salvador González Campoó. Quinto, D. Vicente Castillejo Arce; y sexto, D. Anesio Miguel Díez; por último se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos á las diez de su mañana.

#### Día 4.

La preside el Sr. Alcalde Don Tomás Valdeolmillos, con asistencia de todos los Sres. Concejales.

Se lee y aprueba por unanimidad la primera y segunda parte del acta de toma de posesión del nuevo Ayuntamiento y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Terminado el despacho ordinario tomó la Corporación los acuerdos siguientes: Confirmar en su cargo de Regidor interventor á D. Isaác Miguel Fernández; al Depositario de los fondos municipales y del Pósito Don Eusebio Buey Romero; al Alguacil Jacinto de la Orra Carazo, y al Secretario de la Corporación D. Luís Alario Azpeleta, quedando altamente satisfecha del celo, laboriosidad y buen comportamiento de todos.

*Pósito.*—Se dió cuenta del expediente instruido para vender en este mismo día de la fecha cien fanegas de trigo anejo del Pósito de esta villa, rematadas á favor de Isidoro Pérez Martínez al precio de once pesetas setenta y cinco céntimos por cada una y el Ayuntamiento le prestó su aprobación, mandando que de este acuerdo se certifique lo necesario donde corresponda.

#### Día 11.

La preside el Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentadas por el Sr. Alcalde D. Andrés Gútiérrez Nieto

y por el Depositario de los fondos del Pósito las cuentas de ordenación y de caudales correspondientes al último año económico con todos los justificantes referentes á las mismas, acordó la Corporación que pasen dichas cuentas á informe del Sr. Regidor Síndico. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, fué aprobada por la Corporación.

#### Día 18.

La preside el Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, dándole el debido cumplimiento. Puesto á discusión el examen de las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde del bienio anterior y el Depositario, el Ayuntamiento las prestó su aprobación.

#### Día 25.

La preside el Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, é igualmente se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia las cuentas municipales del último ejercicio económico. Nombraron al Sr. Regidor D. Isaác Miguel Fernández para el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual. Acordaron autorizar en forma al Señor Alcalde Presidente para que de la partida consignada para gastos imprevistos se libren por una sola vez diez pesetas para los huérfanos de los militares del Ejército de mar y tierra.

#### Día 1.º de Agosto.

La preside el Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó dar á todo el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

#### Día 7.

La preside el Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

#### Día 15.

La preside el Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior y la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento; á continuación se procedió al sorteo de Vocales asociados para el año económico actual con arreglo á los artículos 68 y siguientes de la ley Municipal vigente, habiendo correspondido á los sujetos que en la misma se expresan.

#### Día 22.

La preside el mismo Sr. Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana, acordando se dé á todo el debido cumplimiento. Señalaron los días desde el 29 del corriente hasta el 7 de Septiembre próximo para el reintegro de las cantidades que adeudan al Pósito de esta villa todos los deudores del mencionado establecimiento y no verificándolo se empleen los procedimientos ejecutivos del apremio. Que se paguen las retribuciones legales á los cuentadantes de las cuentas del Pósito del último año económico.

#### Día 29.

La preside el mismo Sr. Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Concedieron permiso á D. Baldomero de Coo para levantar la cubierta ó tejado de su casa, sita en la calle Real, señalada con el número 55, é informar favorablemente acerca de la necesidad de ejecutar dichas obras.

#### Día 5 de Septiembre.

La preside el mismo Sr. Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á la última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

#### Día 12.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, acordando dar á todo el debido cumplimiento. Se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta

provincia el reparto vecinal y expediente de concierto gremial forzoso instruido por la Corporación para hacer efectivo el cupo de consumos en el actual año económico. El Ayuntamiento quedó enterado y señaló los días 16 y 17 del corriente para la recaudación de dicho impuesto.

#### Día 19.

La preside el mismo Sr. Alcalde, y leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando dar á todo el debido cumplimiento. Nombraron comisionado en forma á Don Vicente Antolín Sáez, vecino de Palencia, para hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio respecto de consumos y del rédito de los préstamos del dinero que tienen recibido varios labradores.

#### Día 26.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Tomás Valdeolmillos.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 31 de Octubre, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporación

En Magaz á 2 de Noviembre de 1897.—Luís Alario, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Valdeolmillos.

### Anuncios particulares

#### VENTA.

Se hace de seis vacas bravas y dos mansas, en buen estado de carnes; para tratar con Estanislao Alonso, vecino de Palenzuela. 2

### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

#### Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

#### Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.